



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Presidencia*

CIRCULAR No. 16 - 16

PARA: **SEÑORES(AS) JUECES DE LOS DISTRITOS
JUDICIALES DE BUCARAMANGA Y SAN GIL**

DE: **PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

ASUNTO: **SIERJU BI**

FECHA: **MARZO 16 DE 2016**

Respetados(as) señores(as) Jueces:

En relación con el reporte en el sistema de información Estadística de la rama judicial SIERJU, me permito informar que a partir del primer trimestre del año 2016, la información correspondiente a Tutelas e incidentes de desacato, incluyendo los de la sentencia T-760, se deberán reportar en el módulo "Profundización de tutelas e incidentes" y no en la secciones de primera única o segunda instancia. Los registros que no aparezcan en el módulo de profundización de tutelas e incidentes no se tendrán en cuenta en la fecha de corte.

Las fechas establecidas para el reporte oportuno de la información y para que sean tenidas en cuenta en el corte de cada trimestre se deberá hacer en los primeros 5 Días del mes siguiente al terminar cada trimestre como se enuncia en el artículo 6 del acuerdo No. PSAA16-10476 de 2016.

Para los despachos de Descongestión que se terminaron, los inventarios deberán de quedar en 0, si usted señor juez antes se encontraba en descongestión y ahora hace parte de algún otro despacho y no ha realizado el respectivo diligenciamiento de los inventarios en 0 por favor comunicarse al 6335940 o las extensiones 2601, 2602 para poder gestionar la corrección de los reportes en Descongestión antes de Finalizar este mes ya que a nivel central se hará un corte del primer trimestre del 2016.

De conformidad con el acuerdo PSAA16-10476 se acordó una etapa que se denominó "saneamiento de información" para la información reportada del año 2015, para lo cual destino para el mes de marzo del presente año para su ejecución. El propósito en este periodo es contar con información real de la carga laboral de todos los despachos del país, durante este periodo se deberá realizar:

**Carrera 11No. 34 – 52 Piso 5^o – Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal - Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co**



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Presidencia

1. Cada despacho deberá revisar la información reportada al SIERJU B.I, para el año 2015, si se presentaron inconsistencias tales como: inventarios negativos, inventario inicial que no coincida con el inventario final del periodo anterior, periodos traslapados o duplicados, entre otras deberá solicitar a través el SIERJU B.I la respectiva modificación, para esto se deberá emitir un oficio solicitando la corrección de la incidencia detallando la inconsistencia que se presenta, esto deberá ser enviado solo al correo institucional salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lo contrario no se tendrá en cuenta solicitudes que lleguen a otros correos, de igual manera utilizar las líneas 6335940 o las extensiones 2601, 2602, otro medio por el cual se pueden hacer llegar las novedades será radicando los oficios en la respectiva dependencia, que se encuentra en la dirección ejecutiva.
2. En todas las novedades se deberá manejar la siguiente nomenclatura: Cédula del funcionario, código del despacho y descripción corta, clara del problema que se presenta y un teléfono, se adjunta el formato sugerido por la unidad de desarrollo y análisis estadístico, el cual tiene los datos básicos para que la novedad sea tramitada con celeridad

Cordial saludo,


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

Carrera 11 No. 34 – 52 Piso 5^o – Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal - Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

